

Señora

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR.

Dra. Magola Gómez Diaz.

E. S. D.

REF.: Asunto: Escrito de Liquidación de Crédito.

Clase de proceso: Ordinario Laboral.

Demandante: Yuranis Rada Navarro y Otros. **Demandado:** Municipio de Astrea – Cesar.

Radicado: 20-178-31-05-001-2023-00041-00

AMELIA JUDITH GARCIA MENESES, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.064.799.687 de Chiriguaná — Cesar, vecina de esta ciudad, abogada de profesión y portadora de la Tarjeta Profesional número 292.260 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residenciada en la ciudad de Valledupar — Cesar, obrando en mi calidad de apoderada judicial de los señores YURANIS RADA NAVARRO, JAVIER JOSE RADA NAVARRO, ZAIDY NAYDID RADA NAVARRO, ANDRES GEOVANNI RADA NAVARRO, JOSE LUIS RADA NAVARRO y DISNALDA MEYER RIVAS en representación de su hijo menor de edad JULIAN JAMITH RADA MEYER, según el poder a mí conferido y en ejercicio del mandato otorgado, acudo a su despacho con la finalidad de presentar LIQUIDACION DE CREDITO dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL SEGUIDA DE PROCESO ORDINARIO LABORAL, conforme a lo ordenado en auto de fecha del veintidós (22) de marzo del 2023, tal como se procede a realizar:

- Salarios no Pagados y Prestaciones Sociales

ITEM	CONCEPTO	VALOR CONDENADO
1	Salarios no pagados	244.656
2	Cesantías	1.358.350
3	Intereses de Cesantías	163.002
4	Prima de Navidad	1.070.304
5	Vacaciones	458.730
TOTAL		3.295.042



VALOR TOTAL: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 3.295.042.00)

- Sanción Moratoria.

Salario Diario: \$ 30.582 **Desde:** 01/04/2016

Hasta: 01/04/2023 (Fecha en que se presenta la liquidación del

crédito).

Observación: Este valor aumenta un dia de salario diario hasta la fecha en

que se haga el pago total de los salarios y prestaciones sociales.

Días Causados: 2.520

Formula: Salario Diario x Días Causados.

$\$30.582 \times 2.520 = \$77.066.640$

SANCIÓN MORATORIA			
AÑO	MES	DIAS CAUSADOS	VALOR
	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
	Junio	30	\$ 917.460
	Julio	30	\$ 917.460
2016	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460
	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL		,	\$ 8.257.140
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
	Marzo	30	\$ 917.460



2017	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
	Junio	30	\$ 917.460
	Julio	30	\$ 917.460
	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460
	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL			\$ 11.009.520
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
	Marzo	30	\$ 917.460
2018	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
	Junio	30	\$ 917.460
	Julio	30	\$ 917.460
	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460
	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL			\$ 11.009.520
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
	Marzo	30	\$ 917.460
2019	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
	Junio	30	\$ 917.460
	Julio	30	\$ 917.460



	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460
	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL			\$ 11.009.520
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
	Marzo	30	\$ 917.460
	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
	Junio	30	\$ 917.460
2020	Julio	30	\$ 917.460
	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460
	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL			\$ 11.009.520
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
	Marzo	30	\$ 917.460
	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
	Junio	30	\$ 917.460
2021	Julio	30	\$ 917.460
	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460



	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL			\$ 11.009.520
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
	Marzo	30	\$ 917.460
	Abril	30	\$ 917.460
	Mayo	30	\$ 917.460
2022	Junio	30	\$ 917.460
	Julio	30	\$ 917.460
	Agosto	30	\$ 917.460
	Septiembre	30	\$ 917.460
	Octubre	30	\$ 917.460
	Noviembre	30	\$ 917.460
	Diciembre	30	\$ 917.460
TOTAL	L		\$ 11.009.520
	Enero	30	\$ 917.460
	Febrero	30	\$ 917.460
2023	Marzo	30	\$ 917.460
	Abril	1	\$ 30.582
TOTAL	L		\$ 2.782.962

Total, Sanción Moratoria: SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 77.066.640.00)

- Costas Procesales

CONCEPTO	VALOR
Costas procesales y agencias en derecho – Proceso Ordinario	\$ 4.213.914
Costas procesales y agencias en Derecho – Proceso Ejecutivo	\$ 2.550.000
TOTAL	\$ 6.763.914

Se establece como monto total de la liquidación el valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES**



CIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 87.125.596.00).

Que, conforme a lo anterior, se procede a solicitar:

PETICIÓN

Sírvase señora juez a previo traslado de la liquidación del crédito realizada en este escrito, se proceda a **APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO** dentro del proceso ejecutivo laboral de radicado No. 20-178-31-05-001-2023-00041-00 seguido por **YURANIS RADA NAVARRO Y OTROS** contra el **MUNICIPIO DE ASTREA**.

NOTIFICACIONES

La suscrita, recibirá notificaciones en la ciudad de Valledupar – Cesar en la dirección Club House Mz G casa 6 B.

Correo Electrónico: agm.bufeteabogados@gmail.com

ameliagarciam.abogada@gmail.com

Celular: 300-248-7011.

Para fines pertinentes,

AMELIA JUDITH GARCIA MENESES

C.C. No. 1.064.799.687 de Chiriguaná – Cesar

T.P. N° 292.260 del C.S. de la **J**